

ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 025 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y WILMAR HUMBERTO BELLO GALVIS.

OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL: Según el contrato principal "*Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar labores de mensajería en la Lotería Santander*".

VALOR INICIAL: \$ 2.300.000
VALOR ADICIÓN: \$ 350.000
VALOR TOTAL: \$ 2.650.000

LILIAN SALGUERO mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.445.375 nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número 0010 del 01 de enero de 2016 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 010 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA** y por la otra, **SNEIDER PEREZ ZAMBRANO** mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía **1.102.387.927** quien actúa en nombre y representación propia, el que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 hemos convenido celebrar el presente adicional al contrato principal **025 de 2019**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el contrato principal, el Manual Interno de Contratación y demás normas legales concordantes previas las siguientes consideraciones: **1) la LOTERÍA SANTANDER** Empresa Industrial y Comercial del Estado suscribió el contrato **025 de 2019** referente a los servicios de una persona natural que realice labores operativas de apoyo a la gestión. **2.)** Que por un error involuntario el C. D. P. de contrato salió por un valor diferente al inicialmente previsto y se omitieron algunos requisitos del perfil del contratista, lo cual debe corregirse. **3.)** Con base en lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente adicional en valor al contrato principal **025 de 2019** de acuerdo con las consideraciones establecidas en el estudio previo que forma parte del presente contrato para todos los efectos legales.

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "el presente adicional tiene por objeto modificar el perfil del contratista en el sentido de que no es solo bachiller, sino también **TECNOLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA** y adicionar en valor lo estipulado en la cláusula segunda del contrato principal **Nº 025 de 2019** suscrito entre las partes anotadas el **24-04-2019**".

CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DE LA ADICIÓN: El valor que se adiciona en el presente acuerdo será de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000.00)** para un valor total del contrato de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor adicionado no excede ni excederá del 50% del contrato principal de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal **025 de 2019** no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere **1.** La existencia de registro presupuestal. **2.** Pago de los tributos Departamentales y demás erogaciones legalmente determinadas, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial por el contratista o la autorización de descuento directo. **3.** Publicación del contrato en los términos del Decreto 019 de 2012. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de abril de 2019.

LOTERIA SANTANDER


LILIAN SALGUERO
Gerente General

EL CONTRATISTA


SNEIDER PEREZ ZAMBRANO
C.C. 1.102.387.927

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm./tivo: L. Fernando Peña R.

V. B. Subg. J/co: Iván A. Caballero P.

